

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020190116900 Ejecutivo garantía real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JOSE MIGUEL RODRIGUEZ DURAN

Vista la actuación surtida y en virtud a que la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, allega nota devolutiva del embargo del inmueble hipotecado objeto de este proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR, para que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo del inmueble hipotecado objeto de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-180776, decretada de conformidad con el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMÍTASE el oficio ordenado en numeral anterior a la citada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

TERCERO: Téngase en cuenta que el demandado, JOSE MIGUEL RODRIGUEZ DURAN, fue notificado del auto de mandamiento de pago calendarado por aviso, según certificación de envío y acuse de recibido de la empresa AM MENSAJES SAS, al folio 166 del cuaderno 1 digitalizado, quien dentro del término legal no formuló excepciones de mérito.

CUARTO: una vez inscrito el embargo del inmueble, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22fbfca3fcd3cb34254c58178880d922db2f6063ecce95e9cfaaae20394f0fa**

Documento generado en 28/08/2022 10:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>